

El Ayuntamiento de Adra informa que se ha habilitado una OFICINA DE SERVICIO DE **ATENCIÓN AL CIUDADANO** EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE **AYUDAS** POR **INUNDACIÓN** EN VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES.

Dicha Oficina está ubicada en el Ayuntamiento de Adra (Plaza Puerta del Mar).

El horario de atención al público será:

- Mañanas de Lunes a Viernes de 9:00-14:00 horas

- Tardes: Martes y Jueves de 17:00-19:30 horas

Es imprescindible pedir **CITA PREVIA** llamando al 600950740 o en la propia oficina habilitada al respecto.

MODELOS OFICIALES A PRESENTAR

- [Ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres](#)

- [Ayudas a Comunidades de Propietarios](#)

- Ayudas a personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos industriales, comerciales y de servicios

- Documento a rellenar por el banco (en todos los casos)

MÁS INFORMACIÓN

R.D 307/2005, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES EN ATENCIÓN A DETERMINADAS NECESIDADES DERIVADAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE NATURALEZA CATASTRÓFICA, Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN.